

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

Salta, 21 de Marzo de 2012

EXPEDIENTE N° 10.323/2011

R- DNAT- 2012 - 327

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. María Leonor FERREIRA PITTAU y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: ...“1) La postulante Geóloga María Leonor Ferreira Pittau posee título habilitante.

2) En el título del trabajo se tiene que cambiar FM por la palabra Formación. De esta forma el título propuesto es adecuado y cubre una temática relevante: “GEOLOGIA DE LA SECCION INFERIOR DE LA FORMACION BAJO BARREAL (SECCION TORACEA), GRUPO CHUBUT, SECTOR SUR DEL RIO DESEADO: PROCESOS DEPOSITACIONALES EN AMBIENTES VOLCANICOS Y SEDIMENTARIOS, SU EFECTO EN RESERVORIOS PORTADORES DE HIDROCARBUROS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, ARGENTINA”

3) Se deben adecuar las referencias y mapas de las figuras 1 y 2 para que sean legibles, del Plan de Trabajo presentado. Realizado esto la PROPUESTA DE ESTUDIO – PLAN DE TRABAJO es adecuado y cubre los objetivos con las Actividades y Metodologías planteadas, con un adecuado cronograma de tareas y factibilidades disponibles.

4) Tanto el Director de Tesis (Dr. Sergio Georgieff) como el Co-Director (Dr. Marcelo Arnosio) propuestos cubren sobradamente los requerimientos para desempeñarse en tales funciones.

5) La Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta tiene el suficiente Respaldo Académico para la realización de esta Tesis.

6) La Postulante debe rendir las pruebas de traducción del idioma Inglés y otro a su elección. Además debe acreditar los cursos de posgrado realizados para ser analizados.”;

Que a fs. 79 a 92 la Geól. María Leonor FERREIRA PITTAU, presenta su Plan de Trabajo de Tesis reformulado, titulado: “GEOLOGIA DE LA SECCION INFERIOR DE LA FORMACION BAJO BARREAL (SECCION TOBACEA), GRUPO CHUBUT, SECTOR SUR DEL RIO DESEADO: PROCESOS DEPOSITACIONALES EN AMBIENTES VOLCANICOS Y SEDIMENTARIOS, SU EFECTO EN RESERVORIOS PORTADORES DE HIDROCARBUROS. PROVINCIA DE SANTA CRUZ, ARGENTINA”

Que a fs. 93 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: “La postulante dió cumplimiento a los requerimientos realizados en folio 73, por lo cual se recomienda aceptar su inscripción como alumna de la carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas”;

Que a fs. 95 obra Dictamen de la Comisión de docencia y disciplina que aconseja:

“1) Aceptar la inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas de la geól. María Leonor Ferreyra Pitau.
2) Aceptar al Dr. Sergio Georgieff como Director y al Dr. Marcelo Arnosio como Codirector de esta Tesis Doctoral.

3) Aprobar el tema de Tesis titulado: “Geología de la Sección Inferior de la Formación Bajo Barreal (Sección Tobácea) Grupo Chubut, sector del Río Deseado: Procesos depositacionales en ambientes volcánicos y sedimentarios, su efecto en Reservorios portadores de hidrocarburos. Provincia de Santa Cruz, Argentina.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.323/2011

R- DNAT- 2012 - 327

4) *La postulante debe rendir la prueba de traducción del idioma Inglés y demás requisitos establecidos en la reglamentación vigente.*”;

Que a fs. 96 obra Despacho 310-12 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y disciplina;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc 28

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. María Leonor FERREIRA PITTAU.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. María Leonor FERREIRA PITTAU – D.N.I.N° 24.857.269 por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación de fotocopia, debidamente autenticada por Escribano Público o Autoridad de esta Facultad, del Diploma de Grado .-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. María Leonor FERREIRA PITTAU., titulado: **“GEOLOGIA DE LA SECCION INFERIOR DE LA FORMACION BAJO BARREAL (SECCION TOBACEA), GRUPO CHUBUT, SECTOR SUR DEL RIO DESEADO: PROCESOS DEPOSITACIONALES EN AMBIENTES VOLCANICOS Y SEDIMENTARIOS, SU EFECTO EN RESERVORIOS PORTADORES DE HIDROCARBUROS. PROVINCIA DE SANTA CRUZ, ARGENTINA”**.-

ARTICULO 4°.- Prestar conformidad para que el Dr. Sergio Miguel GEORGIEFF (UNT) y el Dr. José Marcelo ARNOSIO (UNSa), se desempeñen respectivamente, como Director y Co-Director de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- Dejar debidamente establecido que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos establecidos, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTICULO 6°.- La matrícula Anual de esta Carrera tiene un costo de Pesos Trescientos (\$300) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Posteriormente podrá ser efectivizada en dos

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL. 54 -0387 - 4255513

FAX: 54 - 0387 - 4255455

EXPEDIENTE N° 10.323/2011

R- DNAT- 2012 - 327

cuotas cuyos vencimientos operarán el 30 de abril y el 30 de octubre de cada año. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

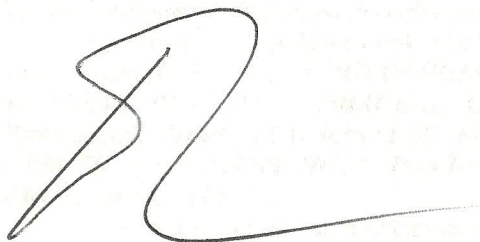
ARTICULO 7°.- Dejar debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 8°.- De la suma que se recaude, el 95% deberá ser entregado al Dr. José Marcelo ARNOSIO, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

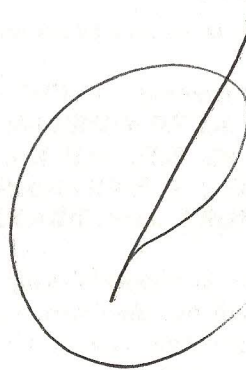
ARTICULO 9°.- Dejar debidamente establecido que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 861/99 de la CONEAU.-

ARTICULO 10°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 11°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/MER.



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales